





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

**SR. EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ Y**

**SRA. ANA CRISTINA SOSA VORBECK,**

**EN CALIDADES DE APODERADOS GENERALES DE**

**LA COMPAÑÍA GENIPA HOLDING S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI: 2<sup>a</sup>; COPIAS)**

c.a.p

decl\_Genipac Holding S.A.

Escritura No. 20171701040P01205

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO ( 21 ) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **Eduardo Rafael Asanza Cruz** y la señora **Ana Cristina Sosa Vorbeck**, en sus calidades de apoderados generales de la Compañía GENIPA HOLDING S.A., conforme consta de las copias certificadas de los poderes que se adjuntan como documento habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Ecólogos, quienes declaran que su dirección está ubicada en las calles San Javier N26-92 y Orellana de esta ciudad de Quito, sus número de teléfono fijo y celular son 2224665 / 0997672248 y 0999347816, y sus correos electrónicos son [eduasanza@yahoo.com](mailto:eduasanza@yahoo.com) y [anakos890@yahoo.com](mailto:anakos890@yahoo.com) legalmente capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos de esta declaración, así como examinados que fueron en



Dra. Paola Andrade Torres

forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se le reciba su declaración juramentada. Al efecto advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertidos de las penas por perjurio, por su honor, bajo juramento declaran: Nosotros, Eduardo Rafael Asanza Cruz, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres cero ocho cuatro dos guión siete (170330842-7) y Ana Cristina Sosa Vorbeck, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres nueve seis dos tres dos guión dos (170396232-2) en nuestras calidades de apoderados generales de la Compañía GENIPA HOLDING S.A., bajo juramento declaramos que nuestra representada se encuentra vigente y activa en la República de Panamá. Es todo cuanto tenemos que declarar en honor a la verdad. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Eduardo Rafael Asanza Cruz

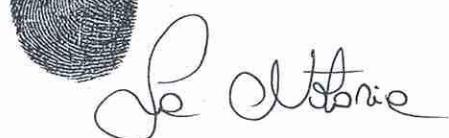
c.c. 1703308427



  
f) Ana Cristina Sosa Vorbeck

c.c. 1703962322



  
2

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703962322

Nombres del ciudadano: SOSA VORBECK ANA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASANZA CRUZ EDUARDO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1985

Nombres del padre: SOSA EDUARDO

Nombres de la madre: VORBECK ENMA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 177-014-46978



177-014-46978

Firma válida

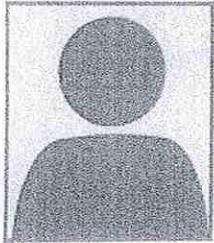
Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 15:47:40 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1703308427**Nombres del ciudadano:** ASANZA CRUZ EDUARDO RAFAEL**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 24 DE OCTUBRE DE 1951**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** ANA CRISTINA SOSA**Fecha de Matrimonio:** 24 DE MARZO DE 1985**Nombres del padre:** EDUARDO ASANZA**Nombres de la madre:** MARIA CRUZ**Fecha de expedición:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 177-014-47082



177-014-47082

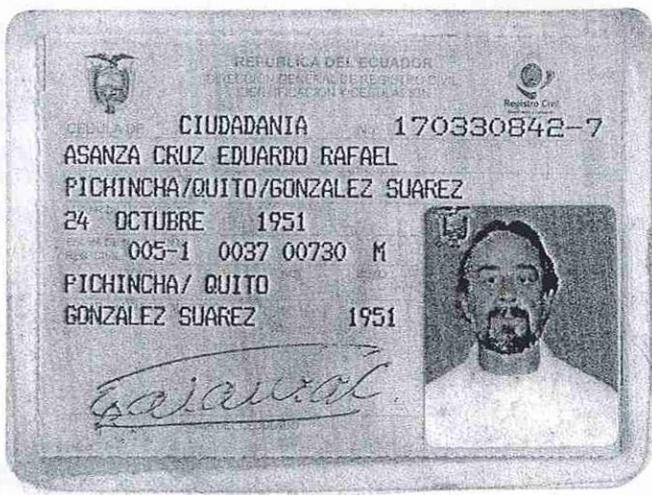
**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 18:49:04 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación







Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

21 MAR 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA



REPÚBLICA DE PANAMA  
REPÚBLICA de PANAMA PAPEL NOTARIAL  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMO DE SALVO



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

(14,627)

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.** en la que se confiere PODER GENERAL a favor del señor **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ**.

Panamá, 9 de julio de 2010

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo de la República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho trescientos noventa y uno - setecientos sesenta y uno (8-391-761), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados **VIVES Y ASOCIADOS**, Agente Residente en la República de Panamá, de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.**, la cual se encuentra inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la ficha seis tres cinco cero siete cero (635070), Documento uno cuatro tres siete tres siete ocho (1437378), y me solicitó protocolizar, como en efecto lo hago, un Acta de Junta de Accionistas de la expresada sociedad.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ETZEL SALZAR, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos y uno - doscientos trece (8-701-213), y CARMEN REYES, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos sesenta y seis – setecientos cuarenta y cuatro (8-466-744), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. , ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe.

Escritura lleva el número CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE



Dra. Paola Andrade Torres

(14,627)

(FDO.) MARCO A. SA SAAVEDRA C.--- ETZEL SALAZAR -- CARMEN REYES-----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA--NOTARIO PUBLICO DECIMO-----

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA

SOCIEDAD GENIPA HOLDINGS S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, siendo las 9:00 a.m. del día nueve (9) de julio de 2010, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.** -----

La reunión fue presidida por CARMEN RODRIGUEZ y actuó como Secretario DIÓGENES MORAN. Ambos Titulares de sus cargos.-----

El Presidente anunció que encontrándose presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, de la sociedad, no había necesidad de convocatoria previa, por tanto el quórum reglamentario para tomar acuerdos se hallaba reunido. -----

El Presidente anunció además que el objeto de la reunión era nombrar apoderado general para la sociedad. -----

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada se resolvió: Nombrar a **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ**, varón, mayor de edad, con Pasaporte Ecuatoriano No.1703308427 , como Apoderado General de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, para actuar en nombre de esta, individualmente, con facultades para comprar, administrar y enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a favor de la sociedad, para la apertura de toda clase de cuentas bancarias y solicitar tarjetas de créditos corporativas en nombre de ésta; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista, aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o Juntas, tomando cualesquiera clases de acuerdos, -----



REPUBLICA DE PANAMA  
REPUBLICA de PANAMA PAPEL NOTARIAL  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMOS DE PESOS



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación Jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales, o de cualquier otra naturaleza; para sustituir este poder, parcial o totalmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que el Apoderado lo ejerza sin limitación de ninguna clase. -----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido por el apoderado en cualquier país, colonia, territorio o lugar. Además se resolvió facultar a la firma de Abogados VIVES Y ASOCIADOS, con P. O. Box 0816-01461, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad, para que formalice por Escritura Pública copia del Acta de la presente Junta de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:30 a.m. del mismo día. -----

(FDO.)CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENTE DE LA REUNION -----

(FDO.)DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA REUNION -----

CERTIFICADO Quien suscribe, SECRETARIO DE LA REUNION, CERTIFICA: -----

1. Que en la reunión de la Junta de Accionistas se encontraban presentes o representados todos los Directores. 2. Que estaba presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto. 3. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas. En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado. Dado el 9 de julio de 2010.-----

(FDO.)DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA REUNION -----

Esta minuta ha sido refrendada por la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS. -----

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN LA MISMA ESCRITURA, TRADUCCIÓN AL INGLÉS.

MINUTES OF AN EXTRAORDINARY MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF **GENIPA HOLDINGS S.A.**, In the City of Panama, on the 9th day of July, 2010, at

9:00 a.m. a special Meeting of the Shareholders of the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.**

Notaria 40  
was held. The meeting was presided by CARMEN RODRIGUEZ, President of the Corporation, and

DIOGENES MORAN, Secretary of the Corporation. The Chairman of the Meeting stated that the

shares of the Corporation being duly represented, it was not necessary prior notice of the meeting; therefore, there was the necessary quorum to hold the meeting and adopt agreements. The Chairman of the Meeting stated that the purpose of the meeting was to appoint an Attorney for the corporation.

Upon motion duly made, seconded and carried out it was unanimously RESOLVED: To appoint **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ**, male, of legal age, with Ecuadorian Passport No.

1703308427, as General Attorney in Fact of the Corporation, to act individually on behalf of

**GENIPA HOLDINGS S.A.**, with powers to buy, manage and sale, exchange or otherwise, lease, mortgage and hypothecate in any manner real or personal property of the corporation, whether tangible or not; to receive, endorse, collect, deposit, transfer checks, orders of payment and any other negotiable instrument to its name; to open and manage all kinds of bank accounts and to apply for any corporate credit card; to withdraw from all bank accounts and deposits of the corporation, whether current, savings or overdraft accounts, either in the Republic of Panama or abroad; to grant promissory notes, sign bills of exchange as maker, acceptor endorser or guarantor, to create trusts, accept commercial or civil liabilities; to represent the corporation in all transaction and administrative acts and all arrangements and actions in which it may be interested and in partnerships and stock companies; to purchase shares or participations in corporations of any nature; to participate in meetings and Boards by making any kind of agreements, including the organization, transformation, expansion of capital and dissolution of corporations; to assume the legal representation of the corporation as plaintiff, defendant, intervener, participant or in any other nature, before any authorities of the Republic of Panama or abroad, whether judicial, administrative or labor authorities or otherwise; to substitute this power of attorney in whole or in part, and to revoke substitutions; to subscribe documents in which the corporation may be a party as debtor or creditor, to compromise such conflicts in which the corporation may be involved; to enter into arbitration or any other proceedings, and generally, to carry on any act and enter into any contract which may be deemed convenient for the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.** -It is the intention of this General Power of Attorney that the same be exercised without any limitation-----whatsoever. It is hereby stated that this General Power of Attorney may be exercised by the ----

Attorney in any place, country, colony or territory. It was also resolved to empower the Law Firm

**VIVES Y ASOCIADOS**, Resident Agent of the Corporation, to take the necessary steps for the





REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMOS DE BALBOA

800



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

protocolization of the copy of these Minutes of the Meeting of Shareholders. There being no other business to discuss, the meeting was adjourned at 9:30 a.m. on the same day. -----

(Sgd.) CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENT OF THE MEETING -----

(Sgd.) DIOGENES MORAN ----- SECRETARY OF THE MEETING -----

CERTIFICATE -- The undersigned, Secretary of the meeting, HEREBY CERTIFIES: -- 1. That present at the Meeting of Shareholders were the Directors. -- 2. That all issued and outstanding shares with right to vote were present or represented. -- 3. That this copy is a true copy of the original which is recorded in the Minutes Book. -- In witness whereof, I hereunto set my hand. -- Given on the 9th of July, 2010. -----

(SGD.) DIOGENES MORAN ----- Secretary of the Meeting -----

La que suscribe, Intérprete Público Autorizado, por este medio CERTIFICA que lo que antecede es traducción fiel de un documento escrito en el idioma español. Panamá, 9 de julio de 2010.-----

CONCUERDA con su original está copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010). -----

Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas. -----

Ricardo A. Landero M.  
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento p/

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

22 JUL 2010



PANAMA  
REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

16.7.10  
2.00

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



Dra. Paola Andrade To

RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

21 MAR 2011

Quito.

(14,711)

(FDO.) MARCO A. SA SAAVEDRA C.--- ETZEL SALAZAR -- CARMEN REYES-----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA---NOTARIO PUBLICO DECIMO-----

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA  
SOCIEDAD GENIPA HOLDINGS S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, siendo las 10:00 a.m. del día doce (12) de julio de 2010, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.** -----

La reunión fue presidida por **CARMEN RODRIGUEZ** y actuó como Secretario **DIÓGENES MORAN**. Ambos Titulares de sus cargos-----

El Presidente anunció que encontrándose presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, de la sociedad, no había necesidad de convocatoria previa; por tanto el quórum reglamentario para tomar acuerdos se hallaba reunido. -----

El Presidente anunció además que el objeto de la reunión era nombrar apoderado general para la sociedad. -----

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada se resolvió: Nombrar a **ANA CRISTINA SOSA VORBECK** mujer, mayor de edad, con Pasaporte Ecuatoriano No.1703962322 , como Apoderada General de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, para actuar en nombre de esta, individualmente, con facultades para comprar, administrar y enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a favor de la sociedad, para la apertura de toda clase de cuentas bancarias y solicitar tarjetas de créditos corporativas en nombre de ésta; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista, aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o Juntas, tomando cualesquiera clases de acuerdos, -----



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE-----

(14,711) -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.** en la que se confiere PODER GENERAL a favor del la señora **ANA CRISTINA SOSA VORBECK**. -----

Panamá, 12 de julio de 2010 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diez (2010), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo de la República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho trescientos noventa y uno - setecientos sesenta y uno (8-391-761), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados **VIVES Y ASOCIADOS**, Agente Residente en la República de Panamá, de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.** , la cual se encuentra inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la ficha seis tres cinco cero siete cero (635070), Documento uno cuatro tres siete tres siete ocho (1437378), y me solicitó protocolizar, como en efecto lo hago, un Acta de Junta de Accionistas de la expresada sociedad. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ETZEL SALZAR, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos y uno - doscientos trece (8-701-213), y CARMEN REYES, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos sesenta y seis – setecientos cuarenta y cuatro (8-466-744), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. , ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. -----

Escríptura lleva el número CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE-----

Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DE PANAMA  
REPUBLICA de PANAMA PAPEL NOTARIAL  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMO DE BALBOA

800



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación Jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales, o de cualquier otra naturaleza; para sustituir este poder, parcial o totalmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que el Apoderado lo ejerza sin limitación de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido por el apoderado en cualquier país, colonia, territorio o lugar. Además se resolvió facultar a la firma de Abogados VIVES Y ASOCIADOS, con P. O. Box 0816-01461, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad, para que formalice por Escritura Pública copia del Acta de la presente Junta de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 10:30 a.m. del mismo día.

(FDO.)CARMEN RODRIGUEZ----- PRESIDENTE DE LA REUNION

(FDO.)DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA REUNION

CERTIFICADO Quien suscribe, SECRETARIO DE LA REUNION, CERTIFICA:

1. Que en la reunión de la Junta de Accionistas se encontraban presentes o representados todos los Directores.
  2. Que estaba presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto.
  3. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.
- En testimonio de lo cual, firmó el presente Certificado. Dado el 12 de julio de 2010.

(FDO.)DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA REUNION

Esta minuta ha sido refrendada por la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN LA MISMA ESCRITURA, TRADUCCIÓN AL INGLÉS.

MINUTES OF AN EXTRAORDINARY MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF **GENIPA HOLDINGS S.A.**, In the City of Panama, on the 12th day of July, 2010, at

10:00 a.m. a special Meeting of the Shareholders of the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.**

was held. The meeting was presided by CARMEN RODRIGUEZ, President of the Corporation, and

DIOGENES MORAN, Secretary of the Corporation. The Chairman of the Meeting stated that the shares of the Corporation being duly represented, it was not necessary prior notice of the meeting; therefore, there was the necessary quorum to hold the meeting and adopt agreements. The Chairman of the Meeting stated that the purpose of the meeting was to appoint an Attorney for the corporation. Upon motion duly made, seconded and carried out it was unanimously RESOLVED: To appoint **ANA CRISTINA SOSA VORBECK**, male, of legal age, with Ecuadorian Passport No. 1703962322, as General Attorney in Fact of the Corporation, to act individually on behalf of **GENIPA HOLDINGS S.A.**, with powers to buy, manage and sale, exchange or otherwise, lease, mortgage and hypothecate in any manner real or personal property of the corporation, whether tangible or not; to receive, endorse, collect, deposit, transfer checks, orders of payment and any other negotiable instrument to its name; to open and manage all kinds of bank accounts and to apply for any corporate credit card; to withdraw from all bank accounts and deposits of the corporation, whether current, savings or overdraft accounts, either in the Republic of Panama or abroad; to grant promissory notes, sign bills of exchange as maker, acceptor endorser or guarantor, to create trusts, accept commercial or civil liabilities; to represent the corporation in all transaction and administrative acts and all arrangements and actions in which it may be interested and in partnerships and stock companies; to purchase shares or participations in corporations of any nature; to participate in meetings and Boards by making any kind of agreements, including the organization, transformation, expansion of capital and dissolution of corporations; to assume the legal representation of the corporation as plaintiff, defendant, intervener, participant or in any other nature, before any authorities of the Republic of Panama or abroad, whether judicial, administrative or labor authorities or otherwise; to substitute this power of attorney in whole or in part, and to revoke substitutions; to subscribe documents in which the corporation may be a party as debtor or creditor, to compromise such conflicts in which the corporation may be involved; to enter into arbitration or any other proceedings, and generally, to carry on any act and enter into any contract which may be deemed convenient for the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.** -It is the intention of this General Power of Attorney that the same be exercised without any limitation----- whatsoever. It is hereby stated that this General Power of Attorney may be exercised by the ----

Attorney in any place, country, colony or territory. It was also resolved to empower the Law Firm **VIVES Y ASOCIADOS**, Resident Agent of the Corporation, to take the necessary steps for the



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMOS DE BALBOA

PANAMA  
16.7.10

8.00



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



protocolization of the copy of these Minutes of the Meeting of Shareholders. There being no other business to discuss, the meeting was adjourned at 10:30 a.m. on the same day. -----

(Sgd.) CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENT OF THE MEETING -----

(Sgd.) DIOGENES MORAN ----- SECRETARY OF THE MEETING -----

CERTIFICATE -- The undersigned, Secretary of the meeting, HEREBY CERTIFIES: -- 1. That present at the Meeting of Shareholders were the Directors. -- 2. That all issued and outstanding shares with right to vote were present or represented. -- 3. That this copy is a true copy of the original which is recorded in the Minutes Book. -- In witness whereof, I hereunto set my hand. --

Given on the 12th of July, 2010. -----

(SGD.) DIOGENES MORAN ----- Secretary of the Meeting -----

La que suscribe, Intérprete Público Autorizado, por este medio CERTIFICA que lo que antecede es traducción fiel de un documento escrito en el idioma español. Panamá, 12 de julio de 2010.-----

CONCUERDA con su original está copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diez (2010). -----

Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas. -----

Ricardo A. Llanos M.  
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ricardo A. Llanos*

3 quien actúa en calidad

*notario*

4 y este es copia del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

22 JUL 2010

6 EN Panamá 6 el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firmas

*2*

*55,779*

*Mujica A.*

Esta autorización no  
implica responsabilidades  
en cuanto al contenido  
del documento.

16.7.10

22.00

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMOS DE BALBOA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

21 MAR 2011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



irg. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000023074



20171701040P01205

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAJÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P01205						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2017, (16:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASANZA CRUZ EDUARDO RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703308427	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GENIPA HOLDING S.A.
Natural	SOSA VORBECK ANA CRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703962322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GENIPA HOLDING S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		LA FLORESTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAJÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres